

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes

2508 *Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.- Resolución de 2 de julio de 2026, por la que se modifican cuadros horarios establecidos en las Resoluciones de 26 de noviembre de 2025 y de 27 de enero de 2026, por las que se dictan instrucciones para la implantación y desarrollo de la oferta de dobles titulaciones de formación profesional (Grados D) en la Comunidad Autónoma de Canarias, a partir del curso escolar 2026/2027.*

Vista la propuesta formulada por la persona responsable del Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 18 de diciembre de 2025, se publicó la Resolución de 26 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se dictan instrucciones para la implantación y desarrollo de la oferta de dobles titulaciones de formación profesional (Grados D) en la Comunidad Autónoma de Canarias, a partir del curso escolar 2026/2027.

En el Anexo III de la citada Resolución, se establece, entre otros aspectos, la distribución horaria y estructura modular de las siguientes dobles titulaciones de formación profesional:

Administración y Finanzas y Asistencia a la Dirección.

Gestión de Ventas y Espacios Comerciales y Marketing y Publicidad.

Transporte y Logística y Comercio Internacional.

Desarrollo de Aplicaciones Web y Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.

Segundo.- Con fecha 12 de febrero de 2026, se publicó la Resolución de 27 de enero de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial (en lo sucesivo, DGFPERE), por la que se modifican la Resolución de 26 de noviembre de 2025, que dicta instrucciones para la implantación y desarrollo de la oferta de dobles titulaciones de formación profesional (Grados D) en la Comunidad Autónoma de Canarias, a partir del curso escolar 2026/2027, y la Resolución de 2 de mayo de 2025, que dicta instrucciones para la organización de la oferta de dobles titulaciones de formación profesional (Grados D) de ciclos formativos con el primer curso en común en la Comunidad Autónoma de Canarias, a partir del curso 2025/2026.

El Anexo I de la Resolución de 27 de enero de 2026, de la DGFPERE, antes citada, establece la distribución horaria y estructura modular de la Doble Titulación de Formación Profesional en Guía, Información y Asistencias Turísticas y Agencias de Viajes y Gestión de Eventos.

Tercero.- Tras la publicación de las citadas resoluciones, se ha constatado la necesidad de introducir ajustes en los cuadros horarios relativos a la distribución horaria y a la estructura modular de las dobles titulaciones señaladas en los antecedentes primero y segundo.

Dichos ajustes responden a la solicitud de las familias profesionales correspondientes y a razones pedagógicas y organizativas relacionadas con la adecuada planificación de estas enseñanzas y con el desarrollo de la formación en empresa u organismo equiparado en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Asimismo, las modificaciones no afectan al resto de las instrucciones contenidas en las resoluciones citadas ni a otros cuadros horarios distintos de los expresamente identificados en los antecedentes anteriores.

A los antecedentes expuestos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, en su artículo 133.1, establece que “Corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución, en materia de enseñanza no universitaria, con relación a las enseñanzas obligatorias y no obligatorias que conducen a la obtención de un título académico o profesional con validez en todo el Estado (...)”.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 133.3.c) del citado texto legal, dicha competencia comprende el establecimiento de los correspondientes planes de estudio y la ordenación curricular de las enseñanzas.

Segundo.- La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, dispone en su artículo 33.3 que, de acuerdo con la normativa básica del Estado, una vez aprobado el real decreto correspondiente a un título de formación profesional y hasta que sea completado el currículo propio de la Comunidad Autónoma, dicho real decreto actuará como norma subsidiaria.

Tercero.- La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, dispone en su artículo 42.2 que podrán realizarse ofertas de dobles titulaciones del Catálogo Nacional de Ofertas de Formación Profesional, siempre que se respete la duración, los módulos profesionales y el porcentaje de optatividad de cada uno de los ciclos formativos.

Cuarto.- El artículo 84 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece la posibilidad de que las administraciones competentes, de oficio o previa solicitud de los centros del Sistema de Formación Profesional, integren dos titulaciones del mismo nivel del Catálogo Nacional de Ofertas de Formación Profesional, bajo la denominación de “doble titulación de formación profesional”.

Quinto.- Asimismo, el artículo 7.2 del citado Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, dispone que “Las administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes a los Grados D y E, respetando las atribuciones competenciales establecidas en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y de acuerdo con lo prescrito por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, esta disposición y el resto de los desarrollos normativos del Sistema de Formación Profesional. En todo caso, se respetarán siempre todos los elementos contemplados en el currículo básico”.

En su virtud, y en uso de las competencias que tengo conferidas con base a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, y en el artículo 20 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, aprobado por el Decreto 84/2024, de 10 de junio, por el que se asignan las competencias generales y específicas a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial,

RESUELVO:

Primero.- Modificar la distribución horaria y estructura modular de las dobles titulaciones de formación profesional que se relacionan a continuación, de acuerdo con lo recogido en el anexo de la presente Resolución:

a) Las dobles titulaciones establecidas en el Anexo III de la Resolución de 26 de noviembre de 2025, de la DGFPERE:

Administración y Finanzas y Asistencia a la Dirección.

Gestión de Ventas y Espacios Comerciales y Marketing y Publicidad.

Transporte y Logística y Comercio Internacional.

Desarrollo de Aplicaciones web y Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.

b) La doble titulación establecida en el Anexo I de la Resolución de 27 de enero de 2026, de la DGFPERE:

Guía, Información y Asistencias Turísticas y Agencias de Viajes y Gestión de Eventos.

Segundo.- Encomendar a la Inspección de Educación el asesoramiento a los equipos directivos de los centros docentes en aquellos aspectos específicos relacionados con la aplicación de la presente Resolución, así como la supervisión de su adecuado cumplimiento.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, así como en la página web de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, para su general conocimiento. Asimismo, se encomienda a los equipos directivos de los centros docentes que adopten las medidas oportunas para garantizar su difusión entre los distintos sectores de la comunidad educativa.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Formación Profesional y Cualificaciones Profesionales, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de julio de 2026.- La Directora General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Carolina León Martínez.

ANEXO

RELACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE DOBLE
TITULACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL

FAMILIA PROFESIONAL: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN						GRADO: SUPERIOR		
CICLO FORMATIVO: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN								
Curso	Código Real Decreto	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	Créditos ECTS	Duración horas anuales	1º curso	2º curso	3º curso	Asociados a ECP
					(h/semana)	(h/semana)	(h/semana)	
1	0647	Gestión de la documentación jurídica y empresarial*	7	138	4			SÍ
1	0648	Recursos humanos y responsabilidad social corporativa*	7	64	2			SÍ
1	0649	Ofimática y proceso de la información*	13	170	5			SÍ
1	0650	Proceso integral de la actividad comercial*	12	202	6			SÍ
1	0651	Comunicación y atención al cliente*	13	170	5			SÍ
1	0179	Inglés profesional (GS)*	5	96	3			SÍ
1	1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	3	64	2			
1	1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	5	96	3			
DURACIÓN TOTAL DEL PRIMER CURSO				1000	30			
2	0652	Gestión de recursos humanos	7	138		4		SÍ
2	0654	Contabilidad y fiscalidad	7	138		4		SÍ
2	0661	Protocolo empresarial	9	205		6		
2	0662	Organización de eventos empresariales	12	238		7		SÍ
2	1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	3	32		1		
2	1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	5	96		3		
2	0657	Proyecto intermodular de administración y finanzas	5	64		2		
DURACIÓN TOTAL DEL SEGUNDO CURSO				911		27		
3	0653	Gestión financiera	7	138			4	SÍ
3	0655	Gestión logística y comercial	7	138			4	
3	0656	Simulación empresarial	9	160			5	
3	0663	Gestión avanzada de la información	8	173			5	
3	0180	Segunda lengua extranjera*	8	96			3	SÍ
3	0664	Proyecto intermodular de asistencia a la dirección	5	64			2	
3		Módulo profesional optativo	5	96			3	
DURACIÓN TOTAL DEL TERCER CURSO				865			26	
DURACIÓN TOTAL DEL CICLO FORMATIVO				2776	30	27	26	

* Módulos profesionales idénticos a otros títulos de Formación Profesional

FAMILIA PROFESIONAL: COMERCIO Y MARKETING						GRADO: SUPERIOR		
CICLO FORMATIVO: GESTIÓN DE VENTAS Y ESPACIOS COMERCIALES Y MARKETING Y PUBLICIDAD								
Curso	Código Real Decreto	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	Créditos ECTS	Duración horas anuales	1º curso	2º curso	3º curso	Asociados a ECP
					(h/semana)	(h/semana)	(h/semana)	
1	0623	Gestión económica y financiera de la empresa*	13	202	6			SÍ
1	0930	Políticas de marketing*	13	202	6			SÍ
1	0931	Marketing digital*	12	202	6			
1	1010	Investigación Comercial*	9	138	4			SÍ
1	0179	Inglés profesional (GS)*	5	96	3			
1	1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	3	64	2			
1	1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	5	96	3			
DURACIÓN TOTAL DEL PRIMER CURSO				1000	30			
2	0625	Logística de almacenamiento*	8	142		4		SÍ
2	0927	Gestión de productos y promociones en el punto de venta	6	96		3		SÍ
2	0928	Organización de equipos de ventas	6	96		3		SÍ
2	0929	Técnicas de venta y negociación	8	141		4		SÍ
2	1011	Trabajo de campo en la investigación comercial	7	106		3		SÍ
2	1110	Atención al cliente, consumidor y usuario	5	106		3		SÍ
2	1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	3	32		1		
2	1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	5	96		3		
2	0932	Proyecto intermodular de gestión de ventas y espacios comerciales	5	64		2		
DURACIÓN TOTAL DEL SEGUNDO CURSO				879		26		
3	0626	Logística de aprovisionamiento*	7	141			4	SÍ
3	0926	Escaparatismo y diseño de espacios comerciales	7	96			3	SÍ
3	1007	Diseño y elaboración de material de comunicación	10	197			6	SÍ
3	1008	Medios y soportes de comunicación	7	101			3	SÍ
3	1009	Relaciones públicas y organización de eventos de marketing	7	96			3	SÍ
3	1109	Lanzamiento de productos y servicios	6	106			3	SÍ
3	1012	Proyecto intermodular de marketing y publicidad	5	64			2	
3		Módulo profesional optativo	5	96			3	
DURACIÓN TOTAL DEL TERCER CURSO				897			27	
DURACIÓN TOTAL DEL CICLO FORMATIVO				2776	30	26	27	

* Módulos profesionales idénticos a otros títulos de Formación Profesional

FAMILIA PROFESIONAL: COMERCIO Y MARKETING						GRADO: SUPERIOR		
CICLO FORMATIVO: TRANSPORTE Y LOGÍSTICA Y COMERCIO INTERNACIONAL								
Curso	Código Real Decreto	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	Créditos ECTS	Duración horas anuales	1 ^{er} curso	2º curso	3 ^{er} curso	Asociados a ECP
					(h/semana)	(h/semana)	(h/semana)	
1	0622	Transporte internacional de mercancías*	13	202	6			SÍ
1	0623	Gestión económica y financiera de la empresa*	13	202	6			SÍ
1	0625	Logística de almacenamiento*	8	138	4			SÍ
1	0627	Gestión administrativa del comercio internacional*	13	202	6			SÍ
1	0179	Inglés profesional (GS)*	5	96	3			SÍ
1	1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	3	64	2			
1	1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	5	96	3			
DURACIÓN TOTAL DEL PRIMER CURSO				1000	30			
2	0621	Gestión administrativa del transporte y la logística	13	206		6		SÍ
2	0626	Logística de aprovisionamiento*	7	141		4		SÍ
2	0629	Organización del transporte de mercancías	8	96		3		SÍ
2	0822	Sistemas de información de mercados	7	106		3		SÍ
2	0824	Negociación internacional	7	106		3		SÍ
2	1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	3	32		1		
2	1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	5	96		3		
2	0630	Proyecto intermodular de transporte y logística	5	64		2		
DURACIÓN TOTAL DEL SEGUNDO CURSO				847		25		
3	0624	Comercialización del transporte y la logística	8	173			5	SÍ
3	0628	Organización del transporte de viajeros	6	96			3	SÍ
3	0823	Marketing internacional	9	165			5	SÍ
3	0825	Financiación internacional	8	165			5	SÍ
3	0826	Medios de pago internacionales	7	106			3	SÍ
3	0827	Comercio digital internacional	4	64			2	
3	0828	Proyecto intermodular de comercio internacional	5	64			2	
3		Módulo profesional optativo	5	96			3	
DURACIÓN TOTAL DEL TERCER CURSO				929			28	
DURACIÓN TOTAL DEL CICLO FORMATIVO				2776	30	25	28	

* Módulos profesionales idénticos a otros títulos de Formación Profesional

FAMILIA PROFESIONAL: INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES					GRADO: SUPERIOR			
CICLO FORMATIVO: DESARROLLO DE APLICACIONES WEB Y DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA								
Curso	Código Real Decreto	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	Créditos ECTS	Duración horas anuales	1 ^{er} curso	2º curso	3 ^{er} curso	Asociados a ECP
					(h/semana)	(h/semana)	(h/semana)	
1	0373	Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información*	7	138	4			
1	0483	Sistemas informáticos*	11	170	5			SÍ
1	0484	Base de datos*	12	170	5			SÍ
1	0485	Programación*	15	202	6			SÍ
1	0487	Entornos de desarrollo*	6	96	3			
1	0179	Inglés profesional (GS)*	5	64	2			
1	1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	3	64	2			
1	1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	5	96	3			
DURACIÓN TOTAL DEL PRIMER CURSO				1000	30			
2	0488	Desarrollo de interfaces	10	173		5		SÍ
2	0489	Programación multimedia y dispositivos móviles	7	141		4		
2	0490	Programación de servicios y procesos	5	96		3		SÍ
2	0612	Desarrollo web en entorno cliente	10	170		5		SÍ
2	0615	Diseño de interfaces web	10	138		4		SÍ
2	1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	3	32		1		
2	1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	5	96		3		
2	0492	Proyecto intermodular de desarrollo de aplicaciones multiplataforma	5	64		2		
DURACIÓN TOTAL DEL SEGUNDO CURSO				910		27		
3	0486	Acceso a datos	10	206			6	SÍ
3	0491	Sistemas de gestión empresarial	6	96			3	SÍ
3	0613	Desarrollo web en entorno servidor	13	234			7	SÍ
3	0614	Despliegue de aplicaciones web	5	170			5	SÍ
3	0616	Proyecto intermodular de desarrollo de aplicaciones web	5	64			2	
3		Módulo profesional optativo	5	96			3	
DURACIÓN TOTAL DEL TERCER CURSO				866			26	
DURACIÓN TOTAL DEL CICLO FORMATIVO				2776	30	27	26	

* Módulos profesionales idénticos a otros títulos de Formación Profesional

FAMILIA PROFESIONAL: HOSTELERÍA Y TURISMO						GRADO: SUPERIOR		
CICLO FORMATIVO: GUÍA, INFORMACIÓN Y ASISTENCIAS TURÍSTICAS Y AGENCIAS DE VIAJES Y GESTIÓN DE EVENTOS								
Curso	Código Real Decreto	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	Créditos ECTS	Duración horas anuales	1 ^{er} curso	2º curso	3 ^{er} curso	Asociados a ECP
					(h/semana)	(h/semana)	(h/semana)	
1	0171	Estructura del mercado turístico*	9	138	4			
1	0172	Protocolo y relaciones públicas*	9	138	4			SÍ
1	0173	Marketing turístico*	12	165	5			SÍ
1	0383	Destinos turísticos*	14	165	5			
1	0384	Recursos turísticos*	12	138	4			SÍ
1	0179	Inglés profesional (GS)*	5	96	3			SÍ
1	1665	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	3	64	2			
1	1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	5	96	3			
DURACIÓN TOTAL DEL PRIMER CURSO				1000	30			
2	0386	Procesos de guía y asistencia turística	9	202		6		SÍ
2	0387	Diseño de productos turísticos	9	170		5		SÍ
2	0398	Venta de servicios turísticos	9	202		6		SÍ
2	0180	Segunda lengua extranjera*	8	202		6		SÍ
2	0388	Proyecto intermodular de guía, información y asistencia turística	5	64		2		
DURACIÓN TOTAL DEL SEGUNDO CURSO				840		25		
3	0385	Servicios de información turística	7	138			4	
3	0397	Gestión de productos turísticos	7	138			4	SÍ
3	0399	Dirección de entidades de intermediación turística	9	170			5	SÍ
3	1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	3	32			1	
3	1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	5	96			3	
3	0400	Proyecto intermodular de agencias de viaje y gestión de eventos	5	64			2	
3		Módulo profesional optativo	5	96			3	
DURACIÓN TOTAL DEL TERCER CURSO				734			22	
DURACIÓN TOTAL DEL CICLO FORMATIVO				2574	30	25	22	

* Módulos profesionales idénticos a otros títulos de Formación Profesional